

Lugar y fecha de la resolución: Toledo 14 de enero de 2016.

Referencia: : ÁREA DE TRANSPARENCIA, HACIENDA Y BUEN GOBIERNO / Tesorería

Asunto: Decreto de Aprobación del Padrón del Precio Público por Estancias en la Residencia Universitaria Femenina de la Diputación de Toledo

DECRETO NÚM. 11/ 2016

A la vista del **Padrón del Precio Público por Estancias en la Residencia Universitaria Femenina de la Diputación de Toledo**, confeccionado por los Servicios Administrativos de la propia Residencia, para el periodo de **Enero de 2016**, de conformidad con las tarifas previstas en la Ordenanza reguladora del Precio Público indicado, aprobada por el Pleno de la Corporación Provincial, en sesión celebrada el día 25 de mayo de 2011 (BOP 24-7-2001 y BOP 7-12-2001), y en aplicación de lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de noviembre), y artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio, el Diputado Delegado de Transparencia, Hacienda y Buen Gobierno, en uso de las atribuciones que le tiene delegadas la Presidencia, mediante Decreto número 649/2015, de 13 de julio, y las encomendadas por las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, ha tenido a bien dictar la siguiente **RESOLUCION**

PRIMERO.- Aprobar el Padrón mensual del Precio Público por Estancias en la Residencia Universitaria Femenina de la Diputación de Toledo, confeccionado por el Servicio de la Residencia Universitaria, para el periodo **Enero 2016**, por importe total de **33.035,81 euros**, de acuerdo con el siguiente detalle:

Número de recibos totales: 78
Base Imponible: 30.032,55 €
IVA 10 % : 3.003,26 €
Importe total cuotas: 33.035,81€

SEGUNDO.- Que, de acuerdo con lo previsto en la Instrucción por la que se dictan Normas para la gestión y recaudación de los ingresos de derecho público de la Diputación, aprobada por Decreto del Diputado Delegado de Hacienda número 1.250/2015, de 23 de diciembre, se remita al Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria para que, a través de los medios y herramientas informáticas que pone a disposición de esta Diputación, se proceda a la remisión de los correspondientes documentos cobratorios y recaude los importes correspondientes a cada uno de los usuarios obligados a satisfacer el pago de la cuota, en los plazos reglamentariamente establecidos

Lo mando y firmo en el lugar y fecha arriba expresados.

EL DIPUTADO DELEGADO DEL ÁREA DE TRANSPARENCIA, HACIENDA Y BUEN GOBIERNO

Fdo. Ángel Antonio Luengo Raboso

DOY FE: La resolución que antecede ha sido decretada por **EL DIPUTADO DELEGADO DEL ÁREA DE TRANSPARENCIA, HACIENDA Y BUEN GOBIERNO**, procediéndose a su notificación.

El Secretario General: José Garzón Rodelgo